Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	Luis Alejandro Farfán Mendigaña
Demandada:	Mary Luz Bernal Izquierdo
Radicación:	2017-01319
Asunto:	Solicitud de suspensión del proceso
Decisión:	Suspende proceso

En atención a la solicitud de suspensión del proceso elevada por los abogados ROBERTO ZORRO TALERO y MIGUEL HERNANDO BOHORQUEZ ZAMBRANO, y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO. SUSPENDER el presente proceso de liquidación de sociedad conyugal, hasta el **11 de enero de 2022**, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ADVERTIR a las partes que el proceso se reanudará de oficio, una vez finalizado el término de la suspensión solicitada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

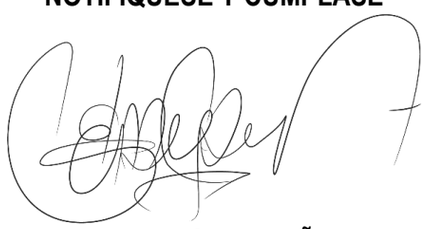

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO **N° 045** hoy, **28 de junio de 2021**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA